

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2017/728 DE LA COMISIÓN**de 20 de abril de 2017****por la que se modifica la Decisión de Ejecución 2013/92/UE, sobre la supervisión, los controles fitosanitarios y las medidas que deben tomarse en relación con el material de embalaje de madera utilizado en el transporte de mercancías especificadas originarias de China***[notificada con el número C(2017) 2429]*

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2000/29/CE del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad ⁽¹⁾, y en particular su artículo 16, apartado 3, cuarta frase,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión de Ejecución 2013/92/UE de la Comisión ⁽²⁾ regula la supervisión, los controles fitosanitarios y las medidas que deben tomarse en relación con el material de embalaje de madera utilizado en el transporte de determinadas mercancías originarias de China.
- (2) La aplicación de la Decisión de Ejecución 2013/92/UE ha puesto de manifiesto que el material de embalaje de madera utilizado en el transporte de determinadas mercancías originarias de China sigue presentando un riesgo fitosanitario para la Unión. Por tanto, la supervisión, los controles fitosanitarios y las medidas que se establecieron en la Decisión de Ejecución deben seguir aplicándose hasta el 31 de julio de 2018 y debe establecerse en consonancia la fecha límite para que los Estados miembros envíen sus notificaciones sobre los controles fitosanitarios a la importación.
- (3) Mediante el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1821 de la Comisión ⁽³⁾ se han actualizado los códigos de la nomenclatura combinada de determinadas mercancías. Por tanto, deben ponerse en consonancia con la nomenclatura actualizada los modelos de notificación de los anexos I y II de la Decisión 2013/92/UE.
- (4) Procede, por tanto, modificar la Decisión 2013/92/UE en consecuencia.
- (5) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución 2013/92/UE se modifica como sigue:

- 1) El artículo 5 se sustituye por el texto siguiente:

*«Artículo 5***Notificación**

Sin perjuicio de lo establecido en la Directiva 94/3/CE de la Comisión ^(*), los Estados miembros notificarán a la Comisión, a más tardar el 31 de julio de 2017 para el período que va del 1 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017 y a más tardar el 30 de abril de 2018 para el período que va del 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018, el número y los resultados de los controles fitosanitarios efectuados de conformidad con los artículos 2 y 3 de la presente Decisión. Para ello, los Estados miembros utilizarán el modelo de notificación del anexo II.

^(*) Directiva 94/3/CE de la Comisión, de 21 de enero de 1994, por la que se establece el procedimiento de notificación de interceptación de envíos u organismos nocivos procedentes de terceros países que presenten un peligro fitosanitario inminente (DO L 32 de 5.2.1994, p. 37).».

⁽¹⁾ DO L 169 de 10.7.2000, p. 1.

⁽²⁾ Decisión de Ejecución 2013/92/UE de la Comisión, de 18 de febrero de 2013, sobre la supervisión, los controles fitosanitarios y las medidas que deben tomarse en relación con el material de embalaje de madera utilizado en el transporte de mercancías especificadas originarias de China (DO L 47 de 20.2.2013, p. 74).

⁽³⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1821 de la Comisión, de 6 de octubre de 2016, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común (DO L 294 de 28.10.2016, p. 1).

2) En el artículo 7, el párrafo segundo se sustituye por el texto siguiente:

«Los artículos 1 a 4 se aplicarán hasta el 31 de julio de 2018.».

3) Los anexos I y II quedan modificados con arreglo a lo dispuesto en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 20 de abril de 2017.

Por la Comisión
Vytenis ANDRIUKAITIS
Miembro de la Comisión

ANEXO

1. En la octava fila del cuadro del anexo I de la Decisión de Ejecución 2013/92/UE, el número «6908» se sustituye por «6907».
2. En la octava columna del cuadro del anexo II de la Decisión de Ejecución 2013/92/UE, el número «6908» se sustituye por «6907».
